

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Febrero 2024 a Febrero 2025

En San Miguel, Región Metropolitana, a 28 de Febrero de 2024, comparece, por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**, Secretaria General, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, la **ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD**, Rol Único Tributario N° 70.360.100-6, representada por [REDACTED]

[REDACTED] y por [REDACTED] todos domiciliados en Ramón Carnicer N° 163, Providencia, en adelante "la Asociación", se ha convenido el siguiente Acuerdo de Colaboración:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Por su parte, la Asociación Chilena de Seguridad es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, que administra el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en conformidad con la Ley N° 16.744 y sus reglamentos.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel otorga real importancia a la prevención de los riesgos laborales en las actividades que desarrolla, teniendo presente la responsabilidad que como institución debe asumir. Por esto, ha determinado implementar y promover la asesoría de la Asociación Chilena de Seguridad, a través de un Acuerdo de Colaboración para el período febrero 2024 – febrero 2025.

TERCERA: Para materializar el Acuerdo de Colaboración, se definen las temáticas, productos y servicios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que la Corporación abordará con la asesoría de la Asociación Chilena de Seguridad durante el periodo Febrero 2024 – Febrero 2025, en que la representante de la Corporación, doña **Estephanie Peñaloza Carrasco**, compromete su liderazgo, el de los mandos directivos y personal asignado por áreas, y a la vez se dispone a promover el involucramiento consciente del personal del nivel operativo, con el propósito de implementar el presente Acuerdo de Colaboración, de modo que se desarrolle la Gestión de Prevención de Riesgos, especialmente para disminuir los niveles de riesgos, en razón de la mejora continua y los desafíos que representan los indicadores de Accidentabilidad, Siniestralidad y Fatalidad, apoyados por los sistemas de gestión de SST, servicios y productos preventivos de que dispone la Asociación Chilena de Seguridad.

Por su parte, la ACHS se compromete a brindar en forma adecuada y oportuna las prestaciones respectivas, en el marco de la Ley N° 16.744, que establece el Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y, asimismo, a la entrega de una asesoría de alto nivel, calificada, con el fin de contribuir al desarrollo de la cultura preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Municipal de San Miguel, manteniendo absoluta confidencialidad en la información proporcionada por esta última.

CUARTA: La suscripción del presente acuerdo pone de manifiesto la firme convicción que existe entre ambas entidades, en cuanto a considerar la protección de las personas como un valor esencial.



QUINTA: La personería de [REDACTED] para representar a la **ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD** consta en las escrituras públicas de 27 de octubre de 2016, de 20 de agosto de 2021 y de 19 de diciembre de 2023, otorgadas en la 17° Notaría de Santiago.

La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 8, de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante la Notario Público Suplente de San Miguel, doña Sofía Esmeralda Otarola Silva.

SEXTA: El Anexo Acuerdo de Colaboración forma parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente Acuerdo de Colaboración se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Asociación.



[REDACTED]

ESTEPHANIE PEÑALOZA CARRASCO
Secretaria General
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]

Gerente División Comercial y Servicios Preventivos
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

Gerente División Finanzas, Administración y Tecnología
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

NOTA: Para todos los efectos administrativos y de coordinación, la Corporación Municipal de San Miguel, designa a don Rodrigo Martel, Previsionista de Riesgo de la Corporación, a su turno, y en caso de imposibilidad de poder participar de referido proceso sea total o parcial, la coordinación, administración recaerá en la Unidad de Prevención de Riesgo de la Corporación Municipal de San Miguel.